

GUÍA DOCENTE

LEGISLACION Y NORMATIVA DE LOS RECURSOS HIDRICOS

GRADO EN RECURSOS HÍDRICOS

CURSO 2024-25

Fecha de publicación: 10-07-2024



 **Q2803011B UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**
Fecha firma: 14/02/2025 20:15 | Hash: 1aaa5b641eb27363d4737fe6f6257779.

I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	4 curso, 1Q semestre
Nº de créditos	4.5
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
<p>Como señala la ONU, en su Informe sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos Mundiales 2021, "El agua es un recurso cada vez más escaso en un mundo que la precisa para encarar sus grandes desafíos demográficos y climáticos. La falta de reconocimiento de su valor es la principal causa de su mal uso y desperdicio". Con esta afirmación, parece que esta asignatura no necesita mayor justificación.</p> <p>Es por ello que a través de la misma se persigue proporcionar al alumno una formación básica sobre este recurso, que le aporte herramientas para afrontar estos retos y desafíos supra mencionados. En concreto, se pretende proporcionar al alumno una formación básica sobre el marco jurídico de los recursos hídricos, tanto en el ámbito comunitario como en el nacional, a sabiendas en este último caso, de que estamos en un Estado descentralizado, lo que, sin ningún género de dudas, va a tener diferentes consecuencias que indicarán en este recurso. De la mano de esta formación, tiene que ir indudablemente la relacionada con el marco institucional del agua en España, reflejo del reparto de competencias que aparece recogido en la Constitución Española de 1978. Así mismo, se pretende dotar a los alumnos de una formación básica sobre la legislación ambiental aplicable al recurso hídrico, pues a nadie se le escapa que estos recursos utilizan el mismo "sustrato" que la biodiversidad, lo que implica que la protección de unas y otra ha de hacerse de una forma integrada y coordinada, necesidad más perentoria si cabe, en un Estado descentralizado como el nuestro.</p> <p>Respecto a la Agenda 2030, que plantea que para hacer efectivo el desarrollo sostenible, se debe actuar contra la pobreza y contra la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, trabajar en favor de la preservación del planeta, la promoción de una economía sostenible y el fomento de la inclusión social, es claro que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), inciden claramente en presentar la educación como un instrumento para avanzar en la sostenibilidad. Esta asignatura se alinea con las directrices sobre sostenibilidad curricular emitidas por la CRUE y la propia URJC a través la Agenda 2030 y sus 17 ODS. Las competencias y contenidos de la asignatura de Legislación y Normativa de los Recursos Hídricos integrarán contenidos y referencias a los ODS relacionados. Además, tanto la metodología como la evaluación se guiarán por buenas prácticas de sostenibilidad en todo lo posible.</p>

III.-Resultados de Aprendizaje



CG2. Capacidad de aplicar esos conocimientos en la resolución de problemas complejos y multidimensionales en el desarrollo de la actividad profesional, organizando, planificando y decidiendo en aquellas tareas relacionadas, tanto individuales como en equipo, con los objetivos de logro y calidad y dentro del compromiso ético.

CG3. Capacidad de elaborar, formular, y discutir argumentos encaminados a la resolución de problemas relacionados con los recursos hídricos.

CG4. Capacidad de reunir, gestionar, analizar e interpretar de forma crítica, la información relevante sobre los recursos hídricos y su contexto social, económico, científico, tecnológico y ético, para poder emitir juicios trascendentes y establecer, en esos contextos, las actuaciones más adecuadas para los problemas y retos que se planteen del agua como recurso.

CG5. Capacidad de transmitir información, ideas, problemas y soluciones, así como la motivación por la conservación y protección del medio ambiente, y específicamente de los recursos hídricos, a un público tanto especializado como no especializado, en español y en una lengua extranjera.

CG6. Capacidad de desarrollar las habilidades de aprendizaje necesarias para abordar nuevos problemas y adaptarse a diferentes escenarios, y emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

CE16. Conocer los principios jurídicos básicos y de la legislación, y la normativa principal en materia de recursos hídricos y medioambiente, incluyendo los acuerdos, protocolos y directivas nacionales e internacionales

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

BLOQUE I. INTRODUCCIÓN Y CONCEPTOS GENERALES

Tema 1. Condicionantes jurídicos e institucionales de las Políticas de Agua. Primera aproximación: España como miembro de la Unión Europea; España como Estado descentralizado; El ámbito local: el ciclo integral del agua.

Tema 2. El ordenamiento de la Unión Europea sobre el agua: Directiva Marco del Agua. Calidad frente a cantidad, enfoque combinado. Demarcación hidrográfica vs. Cuenca hidrográfica.

Tema 3. La legislación del agua en un Estado descentralizado: competencias de la Administración General del Estado (AGE), de las Comunidades Autónomas (CCAA) y de las Entidades Locales (EELL) ex. artículo 149.1.22 CE1978.

BLOQUE II. REGIMEN JURIDICO DE LA LEY DE AGUAS

Tema 4. La Planificación Hidrológica: objetivos y criterios. La Administración y la Planificación hidráulica en España: los Organismos de cuenca y las Administraciones Hidráulicas Autonómicas. Los Planes Hidrológicos de Cuenca y el Plan Nacional. Los usuarios del agua, en concreto, las Comunidades de vertidos y las Comunidades de Regantes. El Caudal Ecológico o ambiental.

Tema 5. La utilización del dominio público hidráulico. Posibles usos de las aguas continentales. Las autorizaciones y las concesiones. Cesión de derechos.

Tema 6. Los vertidos. Clases de vertidos. El tratamiento de las aguas continentales en la Ley 22/1988, de 2 de agosto, de Costas. El ciclo integral del agua.

Tema 7. Régimen Sancionador.

BLOQUE III. LAS AGUAS CONTINENTALES EN LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL

Tema 8. El tratamiento de las aguas continentales en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. La pesca, el urbanismo, la agricultura y otras posibles competencias autonómicas con incidencia en las aguas continentales.

Tema 9. La Evaluación Ambiental. Su aplicación en la legislación de aguas.

Tema 10. La Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Tema 11. El agua como recurso escaso. El Régimen Jurídico de la Desalinización y de la reutilización.

Tema 12. La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

IV.B.-Actividades formativas

Tipo	Descripción
Trabajos colectivos	Consiste en el desarrollo y entrega (oral y/o escrita), de forma individual o en grupo, de un análisis documentado sobre un tema relacionado con los contenidos de la asignatura. El contenido de estos trabajos está igualmente vinculado con los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) , ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres)
Otras actividades	Clases Magistrales. Algunas de las actividades desarrolladas en el temario están vinculadas a los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) , ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).Son actividades presenciales que tienen como objetivo transmitir conocimiento al estudiante a través del método expositivo o lección magistral. El profesor proporcionará los conocimientos básicos que permitan al alumno abordar el estudio de la asignatura de forma autónoma a través de la bibliografía recomendada y las actividades prácticas.



<p>Resolución de ejercicios</p>	<p>Estas sesiones incluyen la resolución, tanto dentro como fuera del aula, de forma individual o en grupo, de problemas numéricos o casos prácticos, relacionados con la teoría previamente explicada en clase por parte del profesor. En ellas también existe vinculación con los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) , ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres)</p>
<p>Trabajos individuales</p>	<p>Consiste en el desarrollo y entrega (oral y/o escrita), de forma individual o en grupo, de un análisis documentado sobre un tema relacionado con los contenidos de la asignatura. El contenido de estos trabajos está igualmente vinculado con los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento) , ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres)</p>
<p>Realización de pruebas</p>	<p>Como parte de las acciones formativas, se establecerán pruebas para el seguimiento y evaluación de la asimilación de contenidos por parte del alumno.</p>



V.-Tiempo de Trabajo del estudiante (30h grado y 25h máster)	
Clases teóricas	30
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	15
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	0
Tutorías académicas	3.5
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	10
Preparación de clases teóricas	50
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	15
Preparación de pruebas	11.5
Total de horas de trabajo del alumnado	135

VI.-Metodología y plan de trabajo		
Tipo	Periodo	Contenido
Prácticas	Semana 4 a Semana 15	Las metodologías utilizadas podrán ser estudio de casos, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje basado en proyectos, etc. Estas actividades estarán vinculadas con los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento); ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).
Trabajos colectivos	Semana 4 a Semana 15	Los trabajos individuales y/o en grupo serán elaborados de forma libre o bien siguiendo guías de estudio proporcionadas por el profesor. Estas actividades estarán vinculadas con los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento); ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).



Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 15	Las exposiciones se realizan por parte del profesor con ayuda de diferentes medios audiovisuales apoyando la metodología expositiva con técnicas del tipo torbellino de ideas, philips 66, técnica de la pregunta, etc. Algunas de las actividades desarrolladas en el temario están vinculadas a los ODS 6 (Agua limpia y saneamiento); ODS 14 (Vida Submarina) y ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres).
Pruebas	Semana 4 a Semana 15	Las pruebas podrán abarcar diferentes tipos de cuestiones (oral, escrita, tipo test, cuestiones cortas, de desarrollo, resolución de problemas) y dos modalidades: autoevaluación o evaluación por parte del profesor. Asimismo, su preparación podrá ser libre o estar asistida por guías de estudio, estando íntimamente relacionadas con el desarrollo de las actividades de autoestudio.
Tutorías académicas	Semana 4 a Semana 15	Las sesiones de tutoría podrán ser individuales o grupales y podrán ser abiertas o dirigidas por parte del profesor para asegurar el tratamiento de algunas cuestiones específicas.
Aprendizaje Basado en Problemas	- a -	A lo largo de la asignatura se resolverán por parte de los alumnos diferentes supuestos prácticos basados en situaciones reales obtenidas de la jurisprudencia.
Aprendizaje Cooperativo y colaborativo	- a -	A lo largo de la asignatura se resolverán por parte de los alumnos diferentes supuestos prácticos de forma cooperativa.
Gamificación	- a -	Se usará la herramienta wooclap durante las exposiciones magistrales.

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Evaluación ordinaria continua:

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual. La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 40% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Convocatoria Adelantada: El estudiante que haya solicitado la convocatoria adelantada deberá ponerse en contacto con el profesor responsable de la asignatura tan pronto sea posible para que le facilite la información y/o material necesario para la evaluación que será similar a la que seguirá el resto de estudiantes matriculados en la asignatura.

La evaluación de la asignatura se basará en los siguientes elementos :

1) Prueba escrita de evaluación continua en la semana 8 sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura. Supondrá el 30% de la nota final de la asignatura. Será una prueba liberatoria y reevaluable. **Esta prueba constará de dos partes. Para considerarse aprobada, habrán de aprobarse las dos partes. La nota mínima para aprobar esta prueba será de un 5.**

2) Examen final de la asignatura: sobre los contenidos teóricos y prácticos de la asignatura. Supondrá el 30% de la nota final de la asignatura. Será reevaluable. **Esta prueba constará de dos partes. Para considerarse aprobada, habrán de aprobarse las dos partes. La nota mínima para aprobar esta prueba será de un 5.**

3) Resolución de problemas y casos prácticos. Supondrá el 20% de la nota final de la asignatura. La evaluación estará basada en la realización de pequeños informes o cuestionarios. Podrán hacerse por parejas y, en determinadas circunstancias que señalará el profesor, por tríos. No será reevaluable.

4) Realización de trabajos e informes individuales y grupales. Supondrá el 20% de la nota final de la asignatura. La evaluación estará basada en la presentación de un documento escrito y/o la exposición oral. No será reevaluable.

VII.B.- Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase



La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.- Revisión de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/normativa%20convivencia%20universitaria.pdf>) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Planificación y gestión del agua ante el cambio climático: experiencias comparadas y el caso de Madrid / coord. por Ángel Menéndez Rexach, Ana de Marcos Fernández, 2012, ISBN 978-84-9020-124-4.

El derecho de aguas en clave europea / coord. por Jorge Agudo González, 2010, ISBN 978-84-8126-699-3

El agua como bien jurídico global: el derecho humano al agua, Ángel Menéndez Rexach. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, ISSN 1575-8427, Nº. 16, 2012 (Ejemplar dedicado a: La protección de bienes jurídicos globales / coord. por Carlos Espósito Massicci Árbol académico, Francisco José Garcimartín Alférez), págs. 187-202

Limitaciones al uso del suelo en zonas inundables: legislación de aguas, urbanística y de protección civil. Ángel Menéndez Rexach. Revista jurídica Universidad Autónoma de Madrid, ISSN 1575-720X, Nº. 10, 2004, págs. 209-226 y también en Riesgo de inundación en España: análisis y soluciones para la generación de territorios resilientes / coord. por Inmaculada López Ortiz, Joaquín Melgarejo Moreno; Patricia Fernández Aracil (aut.), 2020, ISBN 978-84-1302-091-4, págs. 63-82

Una norma jurídica se sentido común: sin agua no puede haber desarrollos urbanos. Ángel Menéndez Rexach. Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente, ISSN 1577-9491, Nº. 88, 2009 (Ejemplar dedicado a: Hacia la construcción de una sociedad sostenible), págs. 98-111

El dominio público como institución jurídica: configuración histórica y significado actual en el derecho público español. Ángel Menéndez Rexach. Revista Jurídica UAM, nº 10, 2004

Bibliografía complementaria

Delimitación de zonas inundables. Ángel Menéndez Rexach. Ambienta: La revista del Ministerio de Medio Ambiente, ISSN 1577-9491, Nº. 110, 2015 (Ejemplar dedicado a: Planificación hidrológica), págs. 36-43

El régimen jurídico de la protección de los ríos y humedales bajo la directiva de hábitats y la directiva marco del agua. Pedro Brufao Curiel. Retos y experiencias de restauración fluvial en el ámbito de la Red Natura 2000 / Joserra Díez López (ed. lit.), Askoa Ibisate González de Matauco (ed. lit.) Árbol académico, 2018, págs. 120-136

Aproximación al régimen jurídico de la reutilización de aguas regeneradas en España. Andrés Molina Giménez. Agua y territorio = Water and Landscape, ISSN 2340-8472, ISSN-e 2340-7743, Nº. 8, 2016 (Ejemplar dedicado a: Agua y sostenibilidad. Depuración y reutilización de agua regenerada.), págs. 36-47

Las aguas subterráneas y la planificación hidrológica: Congreso hispano-luso sobre las aguas subterráneas en el segundo ciclo de planificación hidrológica. Luis Martínez Cortina (ed. lit.), Pedro Martínez (ed. lit.). Asociación Internacional de Hidrogeólogos, Grupo Español, 2016

El Mar Menor y la contaminación por nitratos: nuevos instrumentos jurídicos, misma incertidumbre. María Giménez Casaldueiro. Actualidad Jurídica Ambiental, ISSN-e 1989-5666, Nº. 128, 2022, págs. 11-41

El informe de las confederaciones hidrográficas sobre suficiencia y disponibilidad de agua y los planes urbanísticos. Manuel Antonio Crespo Pérez. REDAS: Revista de derecho, agua y sostenibilidad, ISSN-e 2444-9571, Nº. 0, 2016

Economía circular y regulación de los lodos de EDAR. Ángel María Ruiz de Apodaca Espinosa. Agua, energía y medio ambiente / coord. por Joaquín Melgarejo Moreno Inmaculada López Ortiz, Patricia Fernández Aracil, 2022, ISBN 978-84-1302-184-3, págs. 691-714

Los caudales ecológicos en la planificación hidrológica: Reflexiones a la luz de la Sentencia del Tribunal Supremo 309/2019 de 11 de marzo, relativa al plan hidrológico del Tajo y sus posibles impactos en el Trasvase Tajo-Segura. Andrés Molina Giménez. Sostenibilidad: Económica, social y ambiental, ISSN-e 2695-2718, Nº. 1, 2019, págs. 13-30

Un recurso natural invisible: los acuíferos transfronterizos. Manuel Augusto de Cossío Klüver. Agenda Internacional, ISSN 1027-6750, ISSN-e 2311-5718, Vol. 26, Nº. 37, 2019, págs. 137-157

El binomio agua y energía: claves jurídicas para la transición a un sistema energético autosuficiente y sostenible. Asensio Navarro Ortega, Estanislao Arana García. Agua, energía y medio ambiente / coord. por Joaquín Melgarejo Moreno Árbol académico, Inmaculada López Ortiz Árbol académico, Patricia Fernández Aracil, 2022, ISBN 978-84-1302-184-3, págs. 675-690

IX.-Profesorado





Nombre y apellidos	MARIA DEL MAR MUÑOZ AMOR
Correo electrónico	mariadelmar.munoz@urjc.es
Departamento	Derecho Público I y Ciencia Política
Categoría	Titular de Universidad
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	2
Nº de Sexenios	2
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	2

